Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Resolución Exenta N° 927/2026 SRM-MAULE

Talca, 05/08/2026

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 538, DE 2021, N° 551 y N° 578, AMBAS DE 2022, TODAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; la resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S N° 39 de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la resolución exenta N° 538, de fecha 06 de agosto de 2021, que Aprueba Programa de enseñanza a "Escuela de Conductores Vías del Maule" para la obtención de licencia clase B, de esta Secretaría Regional Ministerial; las resoluciones exentas N° 551, de 05 de julio de 2022, que Aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales o Clase A que indica; y Nº 578, de 06 de julio de 2022, que Otorga Reconocimiento a Escuela de Conductores Profesionales o Clase A que indica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la solicitud de cambio de domicilio de su sede de la ECP "Vías del Maule", de fecha 24 de mayo de 2025 y la solicitud de autorización de Planes y programas A3 y A5 de fecha 16 de diciembre de 2025; Actas de Fiscalización de Escuela Conductores No Profesionales, de su Escuela de Conductores Profesionales y de taller mecánico, de fechas 26 de mayo de 2025, de 13 de febrero de 2026 y de 16 de abril de 2026 respectivamente; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante las resoluciones exentas Nº 538, de 06 de agosto de 2021, N° 551, de 05 de julio de 2022, y N° 578, 06 de julio de 2022, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó a la Escuela de Conductores No Profesionales y Profesionales "Pilar Magdalena Vega Vega", cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Vías del Maule", el programa de enseñanza para la obtención de licencia conductor clase B; los planes y programas, y se otorgó reconocimiento oficial, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clases A-2 y A-4. Para su Escuela de Conductores No Profesionales con sede ubicada en calle Arturo Prat N° 2895 y para su Escuela de Conductores Profesionales con sede ubicada en calle Los Coihues N° 2027, Villa Don Martín, ambas de la comuna de San Javier.

2.- Que, mediante solicitud S/N, de fecha 24 de junio de 2025, la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales y Clase B "Escuela de Conductores Vías del Maule", solicita autorización para un cambio de domicilio en sus sedes, de escuela profesional y no profesional desde San Javier, hacia una sede única en Avenida Francisco Antonio Encina N° 447, y su taller mecánico en Certenejas N° 155, ambos de la comuna de Villa Alegre.

3.- Que, mediante actas de fiscalización N° 141114 de fecha 26 de mayo de 2025, N° 03 de fecha 13 de febrero de 2026 y N° ECP-08 de fecha 16 de abril de 2026, se ha acreditado respectivamente por esta

Secretaría Regional Ministerial el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 39 de 1985 y D.S 251/98, citados en los vistos, para el cambio de domicilio de su sede hacia la comuna de Villa Alegre, de la escuela Pilar Magdalena Vega Vega, [redacted], nombre de fantasía "Escuela de conductores Vías del Maule".

4.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de su sede de San Javier hacia Villa Alegre de la "Escuela Conductores Vías del Maule", de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, en el decreto supremo N° 39 de 1985, y en el en el decreto supremo Nº 251, de 1998, ya citados.

5.- Que, asimismo Pilar Vega Vega, en representación de la escuela de conductores profesionales Pilar Magdalena Vega Vega, [redacted] nombre de fantasía "Escuela de conductores Vías del Maule" mediante solicitud S/N de fecha 16 de diciembre de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A3 y A5.

6.- Que, mediante acta de fiscalización Folio N° ECP-20, de fecha 24 de julio de 2026, se ha acreditado por esta Secretaría Regional Ministerial el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 39 de 1985 y D.S 251/98, citados en los vistos, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A3 y A5.

7.- Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Vías del Maule", cumple con las disposiciones vigentes, por lo tanto

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el resuelvo N°1 y N° 4, de la resolución exenta N° 538, de 06 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, de la siguiente forma:

a). RESUELVO N° 1 *donde dice "Arturo Prat N° 2895, comuna de San Javier", debe decir "Avenida Francisco Antonio Encina N° 447, comuna de Villa Alegre".*

b). *RESUELVO N° 4* *donde dice "I. Municipalidad de San Javier" debe decir "I. Municipalidad de Villa Alegre".*

2° REEMPLÁZASE a contar de esta fecha el resuelvo N°1 de la resolución exenta N° 551, de 05 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por el siguiente:

"1. APRUÉBASE *los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Escuela de Conductores Profesionales Pilar Magdalena Vega Vega, [redacted], nombre de fantasía "Escuela de conductores Vías del Maule", representada legalmente por su propietaria, Pilar Magdalena Vega Vega, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2, A3, A4, y A5. La Escuela está ubicada en Avenida Francisco Antonio Encina N° 447, comuna de Villa Alegre".*

3° MODIFÍCASE el resuelvo N°1 de la resolución exenta N° 578, de 06 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, de la siguiente forma:

a) Donde dice: *"para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2 y A4",* **debe decir:** *"para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2, A3, A4 y A5".*

b) Y donde dice: *"La Escuela de Conductores, que estará ubicada en calle Los Coihues N° 2027, Villa Don Martín, comuna de San Javier y su taller mecánico en calle Cancha de Carrera N° 2551, comuna de San Javier",* **debe decir:** *"La Escuela de conductores estará ubicada en Avenida Francisco Antonio Encina N° 447, comuna de Villa Alegre y su taller mecánico en calle Certenejas N° 155, comuna de Villa Alegre".*

4° Los planes y programas de enseñanza para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A3, y A5 aprobados, en el Resuelvo 2° anterior, del mismo modo que los vigentes para las clases A2, y A4 debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes. Estos deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

5° En lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las resoluciones exentas N° 538, de 06 de agosto de 2021, N° 551, de 05 de julio de 2022 y N° 578, de 06 de julio de 2022, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

6° INCORPÓRESE la presente resolución al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

7° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "Pilar Magdalena Vega Vega", cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Vías del Maule", en el lugar registrado en esta Secretaría Ministerial, calle Avenida Francisco Antonio Encina N° 447, comuna de Villa Alegre.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

BALDEMAR HUMBERTO HIGUERAS
VIVAR
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

hlo

Resolución Exenta N° 927/2026 SRM-MAULE

Distribución:

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1770708 **E132558/2026**